

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1547 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000444

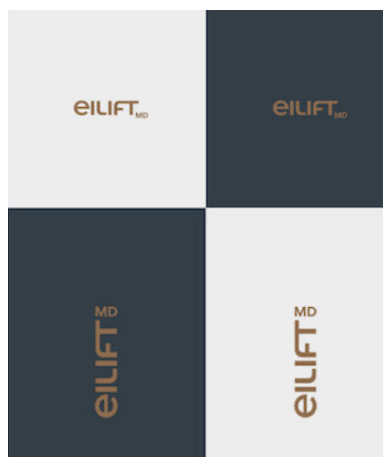
Señora:
GLORIA ADRIANA MUÑOZ CALVACHE

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La etiqueta aportada contiene cuatro (4) logos o artes diferentes:

De la información contenida en la solicitud, se advierte que la denominación del signo es “eilift MD”; sin embargo, en el petitorio se aportan cuatro (4) etiquetas con diferentes combinaciones de colores o contrastes, en las cuales se puede evidenciar la denominación solicitada. Por lo tanto, no se tiene certeza de la etiqueta que se pretende registrar.

La etiqueta aportada es la siguiente:



Por consiguiente, se le requiere para que:

- Se sirva aportar una nueva etiqueta en formato JPG, de tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y máximo 2MB, en donde se evidencie una única imagen y/o logo que desee tener en cuenta dentro del petitorio, y en la cual se observe la denominación “eilift MD” tal y como lo indicó en la casilla de denominación del signo.

Adicionalmente según el nuevo logo que aporte como respuesta al presente requerimiento solicitamos se sirva aclarar la reivindicación de colores que corresponda con las tonalidades observadas en el arte.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Oficio N° 1547 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000444

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)